REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11949-2023-UNJBG

Tacna, 25 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 2189-2023-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 7417-2023-REDO y N° 3671-2023-SEGE, Informe N° 1303-2023-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Oficio N° 788-2023-ININ-VIIN/UNJBG, Carta s/n, copia de la Constancia de No Adeudo de Bienes a la Universidad N° 0457-2023-UTE, sobre Licencia sin Goce de Haber de doña Mariela Rocio Albarracin Mamani;

CONSIDERANDO:

Que, el Director (e) del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la UNJBG, remite la Carta s/n del personal CAS Mariela Rocio Albarracin Mamani mediante el cual requiere licencia sin goce de haber por noventa (90) días, por motivo de índole personal; por lo que solicita el trámite administrativo pertinente;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos da a conocer que doña Mariela Rocio Albarracin Mamani, personal contratado en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, ha solicitado licencia sin goce de haber por tres (3) meses, en tal sentido solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para lo cual remite el Informe N° 1303-GEE-URH-DIGA/UNJBG, el cual señala que el derecho a licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, también alcanza a los servidores bajo el régimen laboral del D. Leg 1057. El Reglamento Interno de Trabajo de los servidores administrativos aprobado con R.R. N° 7887-2020-UNJBG, establece en el Art. 40° que las licencias sin goce de haber que se concede a un servidor contratado bajo el régimen del D. Leg 1057, se otorga únicamente durante el plazo de duración de su contrato hasta por un máximo de noventa (90) días calendario; que la servidora se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 31131, Artículo 4° es decir con contrato de carácter indefinido; y, que ha cumplido con realizar la entrega de cargo como Secretaria en la Oficina de Rectorado de la UNJBG, cuya licencia iniciará el 6 de setiembre y culminaría indefectiblemente el 4 de diciembre de 2023; en tal sentido, solicita el trámite respectivo;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución Rectoral, autorizando el otorgamiento de licencia sin goce de haber según lo señalado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, el otorgamiento de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos particulares a doña **MARIELA ROCIO ALBARRACIN MAMANI** del **6 de setiembre al 4 de diciembre de 2023**; ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Rectorado – TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Secretaria General – TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

G/m.